

EXPTE: A/SUM-032586/2023

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS PARA EL HOSPITAL DR. R. LAFORA

A los efectos previstos en el artículo 116 de la Ley 9/2017. De 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Director Gerente del Hospital Dr. R. Lafora, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución de 11 de junio de 2020, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Especializada adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA-112 (B.O.C.M. Nº 143, de fecha 15 de junio de 2020)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental. Visto el informe de la Dirección de Gestión, donde se constatan las necesidades a cubrir mediante la adquisición de fiambres y embutidos, que garantice la calidad del servicio de comida a los pacientes, se plantea la convocatoria de este expediente con aplicación de los precios actuales del mercado, asignándose el gasto con cargo al Capítulo II (Gastos Corrientes) del Hospital, con estas características:

1. Objeto del Contrato (Art. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato consiste en el Suministro de fiambres y embutidos para el Hospital Dr. R. Lafora.

2. Precio del Contrato (Art. 102 LCSP)

3. El presupuesto estimado de licitación asciende a la cantidad de 38.346,00€ (Base Imponible 34.860,00 € - IVA 3.486,00), con la siguiente periodificación:

Anualidad	Programa	Partida Económica	Importe IVA incluido
2023	312 A	22105	6.391,00 €
2024	312 A	22105	31.955,00 €

VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y METODO DE ESTIMACIÓN DE ESTE (Art. 101 LCSP)
Valor estimado del contrato: 76.692,00€

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Importe de licitación, más prorrogas, más modificaciones sin impuesto valor añadido.

4. División en lotes:

NO

En virtud de lo regulado en el art. 99 3 b) se considera que existen motivos técnicos que justifican la no división en lotes del objeto del contrato, ya que constituyendo una unidad funcional, su división dificultaría la coordinación de su ejecución y su correcta realización.

5. Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.

Atendiendo al contenido de los artículos 145.3 f) y 146.1 de la LCSP se establece el criterio económico como el más idóneo para la adjudicación del contrato a la empresa que presente la mejor oferta, dado que las prestaciones se encuentran perfectamente definidos en el momento de la licitación:

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio:
Precio de los servicios: 100%

6. Condiciones Especiales de Ejecución: atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución **el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales o sociales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.**

En salvaguardia de la ejecución de las prestaciones en que consiste el objeto del contrato licitado, se establecen las condiciones especiales de ejecución precisadas en tanto que, las mismas, estando adecuadamente vinculadas al objeto del contrato, no resultando discriminatorias y siendo compatibles con el Derecho de la Unión Europea, se consideran de obligada observancia por el adjudicatario.

Asimismo, lo recogido en el punto 14 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**7. Valor estimado del contrato y método de estimación de este (artículo 101 LCSP):
76.692,00 €.**

8. Revisión de Precios

Procede: No

Considerando que uno de los objetivos establecidos por esta Dirección es la moderación del gasto y que su consecución, asociado al interés público, exige, entre otros aspectos, eliminar las eventuales variaciones de precios que pudieran producirse durante el plazo de ejecución del contrato, ya sean consecuencia de oscilaciones propias del mercado o de otras circunstancias ajenas al mismo, tales como la actual incertidumbre que afecta a la evolución de la economía monetaria, dada que en los próximos ejercicios pudieran influir negativamente sobre el presupuesto de gasto del Hospital, conocido en el momento de la licitación el tiempo de ejecución del contrato, habiéndose previsto el precio con precios de mercado actuales y tenido en cuenta la incidencia del IPC, puede establecerse un precio cierto, no sujeto a variaciones, que haga compatibles los intereses comerciales de los licitadores con la previsión de la evolución del precio de mercado.

La naturaleza del objeto del contrato, cuya adquisición constituye el objeto del contrato, su importancia estratégica, su relevancia económica y el plazo de ejecución del contrato.

9. Justificación del procedimiento de adjudicación:

Que interesando al Hospital Dr. R. Lafora la contratación del SUMINISTRO DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS PARA EL HOSPITAL DR. R. LAFORA, se determina el procedimiento de adjudicación del citado suministro en base a los siguientes argumentos:

- **Primero**, se considera más adecuado elegir el procedimiento abierto por estimar que todo empresario interesado que reúna la capacidad y solvencia exigidas puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, cumpliéndose las condiciones indicadas en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

Con posibilidad de los licitadores de solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria. (Artículos 138, 156 y 159 de la LCSP)

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para la adquisición de fiambres y embutidos para el Hospital Dr. R. Lafora, con un presupuesto base de licitación de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (38.346,00 €). Todo ello para un período de ejecución de 12 meses sin posibilidad de prórroga.

La adjudicación del contrato se efectuará mediante:

Tramitación:	Ordinaria
Procedimiento:	Abierto
Criterios de Adjudicación:	Criterio Precio

En Madrid, a fecha de firma de huella

EL DIRECTOR GERENTE,

Firmado digitalmente por: MENA PÉREZ ANA ISABEL
Fecha: 2023.08.04 13:17

P.A. Fdo.: Ana Mena Pérez

Directora Médica